



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2017/00587

+

ASUNTO 113/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 NOV 2017

VISTO: el convenio a suscribirse entre la Intendencia Departamental de Canelones y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) la Intendencia Departamental de Canelones ha dado prioridad al desarrollo de programas sociales destinados a población localizada en terrenos inundables y/o contaminados del departamento;

II) el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ha definido como prioritario dentro de sus políticas de vivienda la implementación del Plan Nacional de Relocalización de personas asentadas en terrenos inundables y/o contaminados;

III) que el convenio cuya suscripción se propone tiene por objeto acordar las intervenciones a realizar para la relocalización de hasta 180 (ciento ochenta) familias que residen en diversos asentamientos inundables y/o contaminados, del departamento de Canelones, en los Municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Pando, Canelones, Santa Lucía, Barros Blancos, Sauce, Toledo y Ciudad de la Costa. Dichas familias constituirán proyectos de realojos individualizados, cuya ejecución será establecida de común acuerdo, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo, que se adjunta y forma parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de este convenio reafirma la cooperación entre ambas Instituciones en aras de implementar las

políticas habitacionales mediante actuaciones conjuntas y en definitiva mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento;

II) que por Resolución N° 17/002442 de 31 de marzo de 2017, el Intendente Departamental de Canelones manifiesta consentimiento del texto de convenio a celebrarse con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

III) que el objeto de este convenio se enmarca en los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3° de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un convenio de cooperación entre la Intendencia Departamental de Canelones y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objeto de acordar las intervenciones a realizar para la relocalización de hasta 180 (ciento ochenta) familias que residen en diversos asentamientos inundables y/o contaminados, del departamento de Canelones, en los Municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Pando, Canelones, Santa Lucía, Barros Blancos, Sauce, Toledo y Ciudad de la Costa. Dichas familias constituirán proyectos de realojos individualizados, cuya ejecución será establecida de común acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asignándose a tales efectos un monto total de UR 342.000 (Unidades Reajustables trescientas cuarenta y dos mil), siendo UR 318.100 (trescientos



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

dieciocho mil cien unidades reajustables) con destino a financiar las hasta 180 soluciones habitacionales y hasta UR 23.900 (veintitrés mil novecientas unidades reajustables) que podrán destinarse al pago de equipos técnicos, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

2º.- La erogación emergente del referido convenio será atendida con cargo al Programa 521 "Rehabilitación y Consolidación Urbana" Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del plan quinquenal de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos y comuníquese a la Intendencia Departamental de Canelones.-

GABRIEL VARELA
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

